

Medellín, julio 14 de 2025

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

República de Colombia

**Referencia:** Expediente N° SD2025/0039083

Cordial saludo

Dando respuesta al requerimiento emitido por medio del oficio N° 10202 de 27 de junio de 2025 que menciona:

*“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:*

*1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.*

*Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado; no obstante, se emplean dos sistemas para identificarlos, esto es, indicando el sistema CMYK y Hexadecimal. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 122 de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá utilizar un solo sistema.*

*Ahora bien, dentro de la reivindicación de colores no se describe uno de los colores que se evidencia en la etiqueta aportada, como se muestra a continuación.*



*Por consiguiente, se le requiere para que: De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única: - Indique de manera expresa únicamente un sistema de referencia internacional, así como los códigos que le corresponden dentro del sistema elegido a cada uno de los colores que se visualizan en la etiqueta, de forma que se pueda realizar su validación posterior.*

*Para ello le sugerimos que elimine el sistema CMYK y mantenga el sistema hexadecimal - Indique el código de referencia que corresponde al color restante y que falta por reivindicar en la solicitud, deberá hacerlo en el mismo sistema que escoja para los demás colores."*

De acuerdo a lo requerido por el examinador:

1. Manifiesto que se tendrá solo un sistema de referencia internacional con sus respectivos códigos en los colores que corresponden a la etiqueta aportada al momento de realizar la solicitud, el sistema elegido es el hexadecimal.
2. Así mismo el color que faltaba por reivindicar será aportado en el mismo sistema.

Azul: #189AB0

Verde: #379B37

Gris: #606060



De esta manera se renuncia a términos al momento de radicar la respuesta al requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad a la solicitud SD2025/0039083

Atte.

*Paula A. Moreno Villa*

**PAULA ANDREA MORENO VILLA**

C.C 43751365 de Envigado – Ant.

T.P 212305 del C. S de la J.

Apoderada

**MTR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PROFESIONALES S.A.S**

NIT 901802911-5

Azul: #189AB0

Verde: #379B37

Gris: #606060

